

Condiciones generales de la tarjeta SOY



PRIMERA. OBJETO

La Tarjeta SOY Blanca permite a los mutualistas que cumplan con las condiciones para ser titular de esta tarjeta:

- a) Acceder a determinadas prestaciones de servicios comprendidas en las coberturas de la póliza de seguro que tiene contratada con Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante Mutua Madrileña).
- b) Acceder a los servicios asociados recogidos en estas condiciones prestados por las sociedades filiales del Grupo Mutua Madrileña, Mutuamad Asistencia, S.L.U. ("Mutuamad Asistencia") y Mutuamad Digital, S.L.U. ("Mutuamad Digital").
- c) Acceder a los descuentos y servicios asociados a la Tarjeta SOY Blanca ofrecidos por Mutuamad Digital y Mutuamad Asistencia o, en su caso, por la Fundación Mutua Madrileña y prestados por terceras empresas con las que éstas tienen acuerdos de colaboración.

La aceptación de las presentes condiciones generales supone por tanto el acceso a dichas coberturas y servicios a través de la Tarjeta SOY Blanca. En aquellas circunstancias en que sea preciso solicitar alguna cobertura de Mutua Madrileña o servicio asociado de Mutuamad Digital y Mutuamad Asistencia, podrá identificarse a través de la tarjeta.

Las coberturas de seguro que pueden facilitarse a través de la tarjeta son ofrecidas por Mutua Madrileña.

Se entenderán en todo caso aceptadas las presentes condiciones generales, desde el momento en que el mutualista titular utilice la Tarjeta SOY Blanca para las finalidades recogidas en las presentes condiciones.

SEGUNDA. TITULARIDAD DE LA TARJETA SOY BLANCA

El mutualista, tomador de la póliza de seguro, será titular de la Tarjeta SOY Blanca en virtud de haber contratado con Mutua Madrileña una póliza de seguro del ramo de Autos, que tenga contratada como mínimo la modalidad de seguro voluntario y el vehículo asegurado cuente con una masa máxima autorizada que no exceda de 3.500 kilogramos y el número de asientos del vehículo, incluido el del conductor, no exceda de nueve. La Tarjeta SOY Blanca es aplicable solo a aquellos mutualistas del canal mediado a los que se comunique este beneficio.

Cada póliza que cumpla con los requisitos referidos en el párrafo anterior dará derecho a contar con una Tarjeta SOY Blanca que deberá estar asociada a un único vehículo.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Tanto Mutua Madrileña como Mutuamad Asistencia y Mutuamad Digital se reservan la facultad de modificar las presentes condiciones generales de uso de la Tarjeta SOY Blanca en cualquier momento, siendo dichas modificaciones aplicables para los titulares de las tarjetas desde el momento en que se publique la modificación en <https://www.mutua.es/tarjetasoy/>

CUARTA. PROPIEDAD Y VALIDEZ DE LA TARJETA SOY BLANCA

4.1. Propiedad y uso de las tarjetas.

La Tarjeta SOY Blanca es propiedad conjunta de Mutua Madrileña, Mutuamad Asistencia y Mutuamad Digital.

La Tarjeta SOY Blanca, se emitirá a nombre del Tomador de la póliza de seguro, siendo la misma personal e intransferible.

4.2. Tipos de tarjeta

La tarjeta SOY Blanca se facilitará en formato digital a través de la App de Mutuamad Digital, MutuaMás o a través del Área Privada de la web www.mutua.es. Para descargarse la App, MutuaMás el Mutualista podrá realizarlo a través de Google Play o la App Store. En caso de que el Mutualista disponga de tarjeta SOY Blanca física podrá continuar utilizándola para acceder a los servicios de la tarjeta SOY. La tarjeta SOY física se entrega

en comodato al mutualista titular. Algunos de los servicios, beneficios o ventajas podrán ser accesibles solo en formato digital.

4.3. Validez de la tarjeta.

La Tarjeta SOY Blanca tendrá validez mientras se mantenga la relación contractual entre el Tomador del seguro y Mutua Madrileña. Será condición indispensable para la utilización y validez de la Tarjeta SOY Blanca el mantenimiento en todo momento por el mutualista de la póliza de seguro en vigor y al corriente de pago.

En caso de resolución, impago o suspensión del contrato por cualquier causa, el mutualista deberá abstenerse de utilizar la tarjeta, perdiendo el derecho al uso de la misma.

Asimismo, la cesión de la póliza de seguro a terceras personas supondrá igualmente la pérdida de la condición necesaria para el mantenimiento de la Tarjeta SOY Blanca, siendo de aplicación igualmente lo dispuesto en el párrafo anterior.

4.3. Custodia de la tarjeta.

En caso de solicitar la tarjeta física, el mutualista, titular de la Tarjeta SOY Blanca, deberá custodiar la tarjeta, firmarla, conservarla en buen estado y utilizarla conforme a las presentes condiciones generales. En caso de tarjeta en formato digital deberá de proteger las credenciales de acceso a la aplicación móvil MutuaMás y evitar su pérdida o acceso no autorizado.

4.4. Sustracción o pérdida de la tarjeta.

En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta, el mutualista deberá comunicar inmediatamente tal hecho al número de atención al socio: 91.533.33.33

En los casos anteriores, así como en el caso de mal funcionamiento de la tarjeta u otras causas que la hagan inutilizable, el mutualista titular podrá solicitar la reposición de la misma a través de la página web: www.mutua.es

4.5. Responsabilidad.

A partir del momento en que se reciba la comunicación de la sustracción o pérdida de la tarjeta, cesará la responsabilidad del mutualista por la utilización indebida que pueda hacerse de misma, salvo que el mutualista haya actuado de forma negligente o dolosa.

Entre tanto, tanto Mutua Madrileña como Mutuamad Asistencia y Mutuamad Digital no serán responsables respecto de la prestación de los servicios recogidos en las presentes condiciones que sea realizada por terceros.

QUINTA. DURACIÓN

5.1. Las presentes condiciones generales entrarán en vigor en la fecha en que el mutualista titular de la Tarjeta SOY Blanca cumpla las condiciones para ser titular de la Tarjeta SOY Blanca y estarán en vigor mientras el mutualista mantenga en vigor y al corriente de pago la póliza de seguro en el ramo de Autos.

Serán causas de resolución:

- (d) La falta de mantenimiento en vigor de la póliza de seguro, su suspensión, cesión o impago
- (e) El mutuo acuerdo de las partes.
- (f) Por decisión de Mutua Madrileña comunicada al titular de la tarjeta con un plazo de preaviso de al menos un mes.

5.2. Sin perjuicio del ejercicio de dichas facultades resolutorias, Mutua Madrileña podrá suspender temporalmente al titular de la tarjeta las prestaciones y sus servicios asociados, sin previo aviso, siempre y cuando se produzca un impago de la póliza de seguro, así como modificar determinados servicios.

SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO

Mutua Madrileña, Mutuamad Asistencia y Mutuamad Digital podrán ceder los derechos y/ obligaciones que se derivan del presente condicionado general a favor de otra sociedad que forme parte del Grupo Mutua Madrileña, bastando a tal efecto la comunicación personal y escrita al mutualista. El mutualista no podrá, en ningún caso, ceder su posición contractual.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES

Las comunicaciones, notificaciones y documentación que Mutua Madrileña, Mutuamad Asistencia o Mutuamad Digital realicen o deban remitir en virtud de las presentes condiciones generales será dirigida al último domicilio que el mutualista hubiera comunicado a Mutua Madrileña. Las comunicaciones podrán realizarse también a la dirección de correo electrónico comunicado por el mutualistas a Mutua Madrileña o mediante notificaciones a través de aplicaciones de Mutua Madrileña, Mutuamad Asistencia o Mutuamad Digital de las que sea usuario el titular de la tarjeta.

El mutualista se obliga a notificar los cambios de domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono móvil, así como cualquier cambio de cualquiera de los datos facilitados a Mutua Madrileña o a Mutuamad Asistencia o Mutuamad Digital.

OCTAVA. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales del Mutualista serán tratados de conformidad con lo siguiente:

• Responsables del tratamiento:

Mutua Madrileña Automovilista, SSPF, (en adelante, MM), Mutuamad Asistencia, S.L.U. (en adelante, Mutuamad Asistencia) y Mutuamad Digital, S.L.U. (en adelante, Mutuamad Digital).

• Finalidades:

Gestionar sus productos de seguro de MM, los servicios de asistencia, y otros prestados por Mutuamad Asistencia y Mutuamad Digital, y enviarle comunicaciones no comerciales para gestionar su relación con nosotros.

Trataremos los datos que nos facilite, y los que resulten del desarrollo y ejecución de su contrato de seguro y de los servicios a los que acceda en MM, Mutuamad Asistencia, Mutuamad Digital y en otras empresas del Grupo con las que tenga contratado un producto, con la finalidad de elaborar un perfil de cliente del Grupo Mutua con fines administrativos internos (considerando 48 RGPD) y con la finalidad de ajustar las ofertas de productos y servicios similares a los que haya contratado.

Otras finalidades para las que se le solicitará su consentimiento. Podrá retirar este consentimiento en cualquier momento.

• Destinatarios de los datos:

No se van a ceder sus datos a terceros, salvo obligación legal, interés legítimo o si nos da su consentimiento.

• Conozca sus derechos:

Usted es el propietario de sus datos y usted decide sobre ellos, por eso, en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos y a no ser objeto de una decisión automatizada. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpo@mutua.es con carácter previo a la posible presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

• Información adicional:

PUEDE CONSULTAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL Y DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN WWW.MUTUA.ES

NOVENA. SUMISIÓN EXPRESA

Las partes pactan expresamente la sumisión a los Juzgados y Tribunales del domicilio del titular de la tarjeta, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato.

DECIMA RELACIÓN DE SERVICIOS DE LA TARJETA SOY BLANCA

a) Prestaciones de Asistencia en Viaje

La asistencia en viaje (asistencia al vehículo, ocupantes y sanitaria) es una cobertura de seguro derivada de la póliza de seguro que tiene contratada con Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija y como tal viene recogida en la Condiciones Particulares y Generales de la póliza de seguros de autos.

10.2- SERVICIOS ASOCIADOS A LA TARJETA SOY BLANCA

10.2.1. El mutualista, titular de la tarjeta SOY Blanca, tendrá derecho a solicitar los servicios que se recogen en la página web <https://www.mutua.es/tarjetasoy/>. Estos servicios podrán ser prestados por Mutuamad Asistencia, Mutuamad Digital o por las entidades colaboradoras con las que éstas tienen acuerdos. Las condiciones de los servicios vendrán recogidas en dicha página web.

Los servicios a los que da derecho la tarjeta SOY Blanca es probable que cambien con el tiempo. Mutuamad Digital y Mutuamad Asistencia se reservan la facultad de modificarlos, en cualquier momento, siendo dichas modificaciones aplicables para los titulares de las tarjetas desde el momento en que se publique la modificación en la web de Mutua Madrileña <https://www.mutua.es/tarjetasoy/>

Este derecho a actualizar servicios no incluirá cambios en las condiciones de los servicios que el mutualista haya adquirido con antelación al cambio. No obstante, en caso de servicios ofrecidos por entidades colaboradoras éstos podrán modificarse en base a las condiciones firmadas por ti con la Entidad encargada de prestarlos. En tal caso, deberás de dirigirte a esa Entidad para cualquier gestión, queja o reclamación referente al mismo.

10.2.2. Quedan excluidos con carácter general aquellos servicios que no hayan sido comunicados previamente a Mutuamad Digital o Mutuamad Asistencia en el caso de que se exigiera dicha comunicación y aquellos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En ningún caso estarán cubiertos los siguientes supuestos:

- Las acciones y/u omisiones cometidas con vehículo distinto del asegurado por Mutua Madrileña cuyo número de póliza figure en la correspondiente tarjeta.
- Notificaciones posteriores a la baja del mutualista.
- Las acciones y/u omisiones, constitutivas de posibles infracciones, notificadas al mutualista después de la fecha en que se produzca la baja del mutualista.
- La vía contenciosoadministrativa para aquellas infracciones cometidas con anterioridad al 1 de enero de 2019 y los procedimientos penales. - Las acciones y/u omisiones, así como los hechos producidos antes del alta como mutualistas o previas al comienzo del servicio.
- Los procedimientos judiciales de cualquier tipo que se puedan derivar de alguno de los servicios o garantías ofertadas.
- Las acciones y/u omisiones cometidas fuera del territorio español. Todos los servicios descritos en la presente condición se prestarán al mutualista tan solo respecto de acciones y omisiones que tengan lugar en el territorio nacional.
- En ningún caso se incluye la prestación y/o presentación de depósitos, avales o fianzas que los tribunales y/o cualquier administración pueda exigir o sea necesario prestar. El cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario por sentencia o resolución administrativa.
- El pago de multas y la indemnización de gastos originados por sanciones impuestas al Beneficiario por las autoridades administrativas o judiciales, los tributos de los que fuera sujeto pasivo y los gastos que procedan por acumulación o reconvención cuando se refieran a materias no comprendidas en esta garantía.
- Hechos en que concurra dolo o culpa grave del Beneficiario.

- Cuando el Beneficiario participe en pruebas deportivas, competiciones, juegos o apuestas en las que sea utilizado vehículo a motor.
- Las sanciones que se comentan cuando el vehículo haya sido robado, hurtado o utilizado sin consentimiento del propietario.

En cuanto a los servicios relativos al servicio por puntos tampoco le serán de aplicación los siguientes supuestos:

- Quedará excluida la prestación en caso de que la retirada del permiso o licencia de conducción tenga su origen en una condena por sentencia firme por la comisión de un delito o falta, castigado con privación del derecho a conducir un vehículo a motor o ciclomotor.
- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de infracciones a la legislación de transporte terrestre.

10.3– OTROS BENEFICIOS Y VENTAJAS A FAVOR DEL MUTUALISTA

10.3.1. Descuentos en productos y servicios

Además de la prestación de Asistencia y de los Servicios Asociados, Mutuamad Asistencia y Mutuamad Digital podrán ofrecer otros servicios y productos con ventajas exclusivas para los Mutualistas titulares de las tarjetas SOY, a través de acuerdos que alcancen estas sociedades con terceras empresas colaboradoras y que para conocimiento e información de los Mutualistas estarán disponibles en la web: www.mutua.es o en las páginas web de Mutuamad Asistencia o Mutuamad Digital.

Mutuamad Asistencia y Mutuamad Digital se reservan la facultad de modificar los citados servicios y productos con ventajas exclusivas para los Mutualistas en cualquier momento, sin que los Mutualistas estén legitimados para exigir una prestación, servicio o producto concreto que haya sido modificado o haya dejado de estar incluido entre los ofrecidos por Mutuamad Asistencia y Mutuamad Digital; siendo dichas modificaciones aplicables para los titulares de las tarjetas SOY desde el momento en que se publiquen las modificaciones en la página web de Mutua Madrileña (www.mutua.es).

La solicitud o utilización de cualquiera de los productos o servicios referidos anteriormente por parte de los Mutualistas, se considera una aceptación del contenido de las condiciones de los mismos en los términos pactados por Mutuamad Asistencia o Mutuamad Digital con el prestador del servicio.

En ningún caso Mutuamad Asistencia y Mutuamad Digital serán responsables de los servicios o productos que cualquier otra entidad con la que éstas colaboren preste a los Mutualistas titulares de las tarjetas SOY, consecuencia de los acuerdos que tenga suscritos con dichos prestadores de servicios o productos. La responsabilidad de Mutuamad Asistencia y Mutuamad Digital queda limitada, en exclusiva, a la publicación de dichos servicios y productos con ventajas exclusivas para los Mutualistas, en la web: www.mutua.es o en las páginas webs de estas sociedades o aplicaciones. Mutuamad Asistencia y Mutuamad Digital no responderán frente a cualesquiera tipo de reclamaciones que se pudieran formular directa o indirectamente relacionadas con dichos servicios o productos, por lo que los Mutualistas habrán de dirigirse directamente frente a los proveedores de los mismos en el caso de que adolezcan de algún defecto o anomalía.

10.3.2. Acciones específicas desarrolladas y financiadas a través de la Fundación Mutua Madrileña.

Los canales de información de tales actividades podrán ser indistintamente la comunicación personal o bien la publicación en la página web de Mutua Madrileña del contenido y desarrollo de tales acciones.

10.3.3. Obtención de descuentos en forma de Europuntos acumulables y redimibles

10.3.3.1. Mutuamad Digital acumulará puntos, denominados “Europuntos”, a favor del mutualista titular de la tarjeta por cada compra de carburante, tienda y lavado que realice en las Estaciones de Servicio de las marcas REPSOL y PETRONOR que realice siempre que se proceda a la lectura de la Tarjeta SOY Blanca a través del terminal SOLRED instalado en las mismas, Mutuamad Digital acumulará puntos Europuntos por un importe equivalente al porcentaje sobre el valor de compra que, en cada momento esté establecido, con carácter general por Mutuamad Digital y que será comunicado a los Mutualistas. Actualmente, 1% del valor de la compra.

Esta bonificación será acumulable a todas las ofertas o descuentos de la tarjeta VISA REPSOL y de la tarjeta SOLRED que pudieran utilizarse como medio de pago en las citadas Estaciones de Servicio, así como de otros

instrumentos de pago que puedan emitirse, en un futuro, por el Grupo Repsol, o por terceras entidades con el patrocinio del Grupo Repsol.

10.3.3.2. La Tarjeta SOY Blanca no es un medio de pago sino una tarjeta de fidelización que permite al Mutualista titular, en cualquiera de las modalidades contratadas, obtener descuentos en forma de Europuntos acumulables, mediante el pase de dicha tarjeta por el terminal SOLRED, cada vez que se reposte en las Estaciones de Servicio de las marcas REPSOL y PETRONOR, afiliadas a la Tarjeta SOY Blanca.

10.3.3.3. Los importes máximos con derecho a Europuntos, serán los siguientes:

- El importe máximo por operación que dará derecho a Europuntos será de 80€.
- El importe máximo diario que dará derecho a Europuntos será de 160€.
- El importe máximo mensual que dará derecho a Europuntos será de 600€.
- El importe máximo anual que dará derecho a Europuntos será de 2.500€

10.3.3.4. Los Europuntos acumulados por el Mutualista, serán personales e intransferibles y serán canjeables, a elección del Mutualista, mediante redención directa por el contravalor en euros, en cualquier producto y servicios que estén disponibles en el momento del canje, en las Estaciones de Servicio de las marcas citadas, cuyo sistema informático permita la comunicación online con los sistemas de Mutuamad Digital.

Los Europuntos acumulados por el Mutualista titular, podrán ser canjeables durante los siguientes cuatro años desde la fecha de su obtención. No obstante, los Europuntos acumulados caducarán al año de su obtención, siempre que durante dicho periodo anual no haya habido ningún movimiento en la cuenta de Europuntos, bien por acumulación de nuevos Europuntos, bien por redención de los acumulados en la adquisición de cualquier producto en las Estaciones de Servicio REPSOL y PETRONOR.

10.3.3.5. Si la póliza que da derecho al uso de la Tarjeta SOY Blanca dejase de estar en vigor, los Europuntos acumulados quedarán bloqueados y la tarjeta será desactivada.

10.3.3.6. Para que el Mutualista pueda acumular y, en su caso, canjear Europuntos en la forma establecida en la presente condición, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar el código QR de la Tarjeta SOY digital o, en su caso, la tarjeta SOY Blanca física y acreditar la identidad, en los casos en que así lo solicite la Estación de Servicio concertada con Mutuamad Digital.
- b) Firmar los tickets correspondientes a los productos o servicios que el Mutualista adquiera en la Estación de Servicio en canje o redención de los descuentos acumulados, y conservarlos en su poder para la ulterior comprobación de las operaciones, a disposición de Mutuamad Digital. La firma del ticket implicará la conformidad del Mutualista con la operación.
- c) Utilizar la Tarjeta SOY Blanca de Mutualista para la acumulación de Europuntos a través del terminal SOLRED, con ocasión de repostajes de carburante, compra de tienda y lavado únicamente en las Estaciones de Servicio de REPSOL Y PETRONOR.

Responsabilidad relacionada con el uso de la Tarjeta SOY Blanca, de aplicación en los servicios de Europuntos.

A partir del momento en que se reciba la comunicación por parte del Mutualista de la sustracción o pérdida de la Tarjeta SOY Blanca en Mutuamad Digital, cesará la responsabilidad del Mutualista por la utilización indebida que pueda hacerse de la tarjeta, salvo que haya actuado de forma negligente o dolosa. Mutuamad Digital, sin perjuicio de adoptar las medidas que estime convenientes, no asumirá responsabilidad alguna en caso de no aceptación de la Tarjeta SOY Blanca de Mutualista por parte alguna de las Estaciones de Servicio adheridas a la misma, siempre que dicha no aceptación de las tarjetas no sea por causas directamente imputables a Mutuamad Digital.

Igualmente, Mutuamad Digital no será responsable por cualquier incidencia técnica en la ejecución de la acumulación y/o redención de Europuntos mediante la Tarjeta SOY Blanca que pueda producirse por avería, accidente u otra causa de fuerza mayor en el sistema operativo de la Tarjeta SOY Blanca.

Registro de las operaciones de acumulación y/o redención y extractos Mutuamad Digital mantendrá un registro interno de los Europuntos acumulados y redimidos o canjeados por el Mutualista, a efectos de subsanación de posibles errores.

Constituirá prueba documental de las operaciones de acumulación y, en su caso, de redención de Europuntos, un certificado emitido por la empresa que realice el proceso informático de dichas operaciones, sobre la base de información registrada en sus sistemas informáticos.

DECIMOPRIMERA. REGLAS DE USO DE LA TARJETA SOY

Sin perjuicio del resto de obligaciones que se establecen en estas Condiciones, el mutualista, titular de la Tarjeta SOY Blanca, debe cumplir con las siguientes reglas de uso:

- Con carácter general debe cumplir con estas Condiciones Generales vigentes en cada momento, así como cumplir las especiales advertencias o instrucciones de uso contenidas en las condiciones de los servicios que solicita y obrar siempre conforme a la ley, a las buenas costumbres y a las exigencias de la buena fe, empleando la diligencia adecuada a la naturaleza del servicio del que disfrute, absteniéndose de utilizarlos de cualquier forma que pueda impedir, dañar o deteriorar el servicio, los bienes o derechos de Mutua Madrileña, Mutuamad Digital, Mutuamad Asistencia, sus colaboradores y el resto de Clientes o en general de cualquier tercero. En el caso en el que se dieran estas acciones el Mutualista será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen.

A título enunciativo, pero no limitativo, el mutualista no podrá

- Facilitar información errónea o falsa.
- Acceder o interactuar con las aplicaciones con una identidad falsa, suplantando a terceros.
- Acceder sin autorización a los servicios
- Causar daños a los bienes o derechos y comportarse de forma negligente o imprudente.